

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que: “La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener. 1. La causal que invoca para contratar directamente. 2. El objeto del contrato. 3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que se exigirán al contratista. 4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos”, el Viceministro De Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional - MEN, facultada legalmente de acuerdo con lo consagrado en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Resolución No. 015536 del 21 de julio de 2025 y el Decreto 1065 del 23 de agosto de 2024, expide el siguiente acto administrativo de justificación de contratación directa, de acuerdo con el estudio previo **No. EP-2026- 0751**, en los siguientes términos:

1. OBJETO DEL CONTRATO

RENOVACIÓN ANUAL DEL SERVICIO DE ACTUALIZACIÓN DE VERSIÓN Y SOPORTE DEL LICENCIAMIENTO DE LA HERRAMIENTA HECAA DEL SNIES CON QUE CUENTA EL MINISTERIO, INCLUYENDO SOPORTE BÁSICO DEL SISTEMA, ASISTENCIA FUNCIONAL INTEGRAL CON APOYO A LA GESTIÓN DEL SISTEMA Y MANTENIMIENTO EVOLUTIVO SEGÚN EL ALCANCE DEFINIDO EN EL ESTUDIO PREVIO.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

La Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación Superior del Ministerio de Educación Nacional tiene a cargo la función de producir información estadística de educación superior y elaborar estudios sectoriales para la toma de decisiones, a través del desarrollo e implementación de metodologías y condiciones determinadas en la Norma Técnica de Calidad de Operaciones Estadísticas NTC PE 1000:2020, para suministrar información de alta calidad para el cálculo de cifras oficiales, la formulación de metodologías para la distribución de fuentes de financiamiento de las Instituciones de Educación Superior de origen público, el suministro de datos para la formulación y seguimiento de estrategias de financiamiento de la educación superior pública en Colombia con mecanismos dirigidos a la oferta y de subsidios a la demanda, datos e información para formular metodologías e indicadores aplicados que permiten medir el esfuerzo realizado por las instituciones en el mejoramiento de los resultados asociados a sus actividades sustantivas en un periodo determinado, así como el procesamiento de datos para el análisis de temas de acceso, permanencia, pertinencia, graduación y vinculación al mercado laboral.

Para la producción de información estadística y análisis sectoriales en Educación Superior, la **Subdirección de Desarrollo Sectorial** cuenta con (3) Grupos de Trabajo formalmente creados: 1) Grupo de Gestión de la Información de la Educación Superior; 2) Grupo de Análisis y Monitoreo de la Educación Superior; 3) Grupo del Observatorio Laboral para la Educación Laboral, y un equipo de finanzas públicas que cumple las funciones asignadas en el Decreto 2269 de 2023. En relación con el componente de Gestión de la Información de la Educación Superior, la subdirección debe asegurar la disponibilidad de información que cuente con atributos de suficiencia, oportunidad, completitud, consistencia, calidad y exactitud, para ello es necesario avanzar en el propósito institucional de fortalecer la innovación tecnológica, la integración de los sistemas de información que permitan afianzar la articulación e interoperabilidad entre sistemas internos, con el Sector y con el Estado

Es importante explicar que como soporte tecnológico estructural para el cumplimiento de los propósitos del Viceministerio de Educación Superior, la Subdirección de Desarrollo Sectorial cuenta con el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SNIES) definido como el sistema de información creado para responder a las necesidades de información de la educación superior en Colombia, es decir que recopila, valida, consolida, suministra y difunde información estadística relevante sobre la educación superior que permite hacer planeación,



monitoreo, evaluación, asesoría e inspección y vigilancia del sector. También es la fuente formal para la publicación del registro oficial de las instituciones y programas académicos de educación superior aprobados por el MEN.

Las cifras, estadísticas e indicadores oficiales son relevantes porque responden a las necesidades del sector según la población objetivo, son datos confiables porque son suministrados por la fuente oficial responsable y es consolidada y validada por el MEN, y es oportuna porque el reporte se realiza dentro de un marco normativo determinado. En este proceso, se tiene determinado como población objetivo del sistema de información a las Instituciones de Educación Superior, los estudiantes de educación superior, los directivos y docentes de la educación superior, los orientadores profesionales, y es información orientada a los diferentes usuarios del sistema como las instituciones, organismos, entidades del sector de la educación superior, estudiantes de último grado de educación media, padres de familia, empresarios, empleadores, investigadores, organismos internacionales y ciudadanía en general. El SNIES pone a disposición de la población objetivo información que facilita la gestión, la planeación y toma de decisiones, orienta a las IES en los procesos de mejoramiento a partir de la identificación de mejores prácticas, simplifica el proceso de reporte de información, permite realizar investigación, facilitar revisar información para trámites de interesados, entre otros aspectos.

En este contexto, el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES ha soportado su funcionamiento a través de la herramienta tecnológica HECaa, la cual permite el cargue masivo, validación, procesamiento y control de calidad de la información reportada por las Instituciones de Educación Superior, mediante plantillas estructuradas y reglas de negocio definidas por el Ministerio de Educación Nacional.

Con el propósito de contextualizar técnica y funcionalmente la herramienta que soporta estos procesos y sustentar la necesidad de la renovación de la actualización de versión y soporte de licenciamiento, se detalla los antecedentes de la herramienta de cargue HECaa en el Ministerio de Educación Nacional, en los estudios previos de la presente contratación.

Actualmente el licenciamiento del software se renovó hasta el 19 de marzo de 2026, fecha hasta la cual se contará con la ampliación de garantía y soporte básico del licenciamiento el cual no cubre asistencia funcional, técnica, operativa y conceptual, los cuales vencieron el pasado 31 de diciembre. El proveedor otorga un periodo de gracia para la renovación máximo 103 días después del vencimiento del servicio de actualización de versión actual, manteniendo los criterios de costo para la renovación por funcionalidades instaladas (ver numeral 2.1.5 del Certificado de Licencia HECaa V. 5.01 del 11 de marzo de 2025).

De esta forma si la renovación se realiza después de esta fecha, se considerará una actualización y SOFINSER HECaa aplicará un costo adicional por el "upgrade" de la herramienta. Sin embargo, es importante aclarar que, de acuerdo con las políticas del operador, sin un contrato de actualización y soporte activo, no se podrán realizar consultorías, soporte, activación de funcionalidades, implementaciones ni se aplicará la garantía o las mejoras por nuevas necesidades, aspectos que son de vital importancia para la continuidad del sistema, dado que se encuentra en la actualidad sin este cubrimiento. Todo reporte de incidentes se realizará vía email o teléfono (contactos proporcionados por SOFINSER HECaa), quienes diagnosticarán y solucionarán los problemas en los tiempos acordados entre las partes.

Para el año 2026 se proyecta parametrizar en el SNIES las **variables** que permitan contar con datos estadísticos de **poblaciones, territorios y regiones**, de acuerdo con las necesidades de información identificadas en las áreas del Viceministerio de Educación Superior responsables de la formulación e implementación del programa de gobierno. Estas necesidades están asociadas, entre otros, a los programas de "Educación Superior en tu territorio", y "Fortalecimiento del sistema de educación superior y post-media", así como a las estrategias de ampliación de la cobertura a 500 mil cupos, infraestructura, gratuidad y planes integrales de cobertura (PIC), Plan Nacional de Espacios Educativos (PNEE), Programas de Tránsito Inmediato a la Educación Superior (PTIES), la dinamización Oferta desde el Sistema de Aseguramiento, consolidación Sistema Educación Superior Integral, incluyente, intercultural y Antirracista, Planes, programas y estrategias propias de la misionalidad de la Dirección, modificación del Decreto 1330 de 2019, entre otros.

Por lo anterior, se programa contratar este servicio a fin de poder contar con las versiones más recientes de la herramienta, disponer de actualizaciones y garantizar el derecho a soporte técnico ante eventualidades que surjan en el uso diario de la herramienta, así como el acompañamiento y mejoras requeridas para asegurar la continuidad operativa del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES.

En este contexto, la renovación del servicio de actualización de versión y soporte de licenciamiento de la herramienta HECaa resulta necesaria para atender, entre otras, las siguientes necesidades, las cuales corresponden a ajustes, parametrizaciones, evoluciones funcionales y controles de cambio sobre módulos, funcionalidades y componentes ya existentes, de conformidad con el alcance definido en el estudio previo y sin que ello implique desarrollos independientes o adquisición de nuevas plataformas:

- Dar continuidad y mantener la operación de la Política de Gratuidad de la Matrícula,
- Operacionalización de la Ley 2367 de 12 de Julio de 2024 Gratuidad en la Inscripción
- Implementación de la Ley 2391 de 2024 de 26 de julio de 2024 Gratuidad en los Derechos de Grado,
- Continuar con la implementación de tableros del módulo de análisis financiero y presupuestal de las instituciones de educación superior para que el despacho del Viceministerio, la Subdirección de Inspección y Vigilancia de la Educación Superior y el Grupo Financiero de la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la Educación puedan cumplir las funciones determinadas en el Decreto 2269 de 2023,
- Las modificaciones al Decreto 1330 de 2019, ajustes motivados por el Decreto 529 de 2024 para la integración del SACES con SNIES,
- Los requerimientos de procesamiento y difusión de información que requiere el Observatorio Laboral de la Educación,
- Avanzar en los servicios de interoperabilidad con ASOCAJAS y ASOFONDOS, en cumplimiento del artículo 151 del Decreto 2106 de 2019,
- Mejorar el módulo de Auditoría a la información reportada por las instituciones de educación superior,
- Mejorar el Módulo de capacitación del SNIES con la integración de medios virtuales y de autocapacitación,
- Ajustes y modificaciones en la parametrización y caracterización de plantillas por cambios normativos, para el fortalecimiento del registro administrativo, para dar continuidad al módulo de seguimiento que permita facilitar el acompañamiento al reporte de información que realizan las IES al SNIES,
- Continuar con el módulo de Planes de contingencia, con una funcionalidad que permita hacer seguimiento a las IES que radicarón el plan en el SNIES según las disposiciones del Decreto 529 de 2024,
- Adopción de la Ley 2481 de 2025, por el cual se establece el marco normativo de las escuelas normales superiores como instituciones de educación preescolar, básica y media autorizadas para la oferta de educación superior, una vez se cuente con la reglamentación respectiva,
- Adoptar el Decreto 481 de 2025 por el cual se reconoce y establece el Sistema Educativo Indígena Propio – SEIP de los pueblos y comunidades indígenas de Colombia, como Política de Estado de manera particular con la articulación e interoperabilidad con los sistemas nacionales.

En atención a las necesidades de información y parametrización previstas para la vigencia 2026, el Ministerio de Educación Nacional requiere garantizar la operación continua de la herramienta tecnológica HECaa, que soporta la operación del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES y utilizada para el cargue, validación y procesamiento de la información reportada por las Instituciones de Educación Superior. En este contexto, y teniendo en cuenta que el Ministerio ya cuenta con la licencia de uso de dicha herramienta, se hace necesaria la renovación del servicio de actualización de versión y soporte de licenciamiento de HECaa, con el fin de disponer de las actualizaciones, el soporte técnico, el acompañamiento y la asistencia funcional especializada que permitan atender los requerimientos derivados de los programas y estrategias a implementar en 2026, así como asegurar que la totalidad de las Instituciones de Educación Superior con código SNIES puedan efectuar oportunamente el reporte de información al Ministerio de Educación Nacional.

Adicionalmente, el proveedor que realiza el soporte especializado al SNIES se requiere para apoyar a la Subdirección en la validación de variables específicas con bases de datos internas y externas, en la integración de los sistemas de información y en la validación de la información estadística que se debe publicar a toda la comunidad en general. También en el eje de política del Ministerio de Educación Nacional – MEN se hace indispensable la actualización de los Sistemas de Información para el seguimiento y evaluación de datos que dan cuenta del acceso, cobertura, permanencia y pertinencia de la educación superior.

Incluir en el contrato el componente mantenimiento evolutivo es fundamental para garantizar la actualización de los procesos que se realizan en el Viceministerio de Educación Superior, como los ajustes al proceso de ejecución de la Política de Gratuidad, los cambios anuales que realiza la Contaduría General de la Nación al Plan Único de Cuentas de las instituciones de educación superior, los ajustes realizados en el reporte de información que requiere la Subdirección de Inspección y Vigilancia, los cambios en la publicación del registro

oficial de instituciones de educación superior y de programas académicos de educación superior, los ajustes generados por cambios en el procesamiento de datos para atender necesidades de información de los diferentes usuarios del sistema, creación de servicios de suministro e intercambio de información dentro del proceso de inter operatividad entre sistemas de información al interior del Ministerio y con otras entidades del Estado, por tanto se requiere contar con soporte especializado que permita realizar asistencia funcional y técnica, teniendo en cuenta que el MEN no cuenta con la capacidad instalada para brindar la atención de soporte especializado a los usuarios del sistema, perdiendo de esta manera credibilidad en cuanto al soporte que requieren las instituciones y afectando directamente el proceso de reporte de información al sistema por falta de asistencia técnica especializada.

Las licencias de la Herramienta de Cargue de Archivos (HECAA) se encuentran instaladas en los ambientes de certificación y producción del Ministerio de Educación Nacional, ubicados en el Data Center Externo. El documento correspondiente a la actualización del certificado de la licencia de uso de la versión liberada es compartido con la Subdirección Administrativa. Se cuenta con un licenciamiento perpetuo número S0027. Los usuarios autorizados para hacer uso de la herramienta son los funcionarios de la Subdirección de Desarrollo Sectorial, las Instituciones de Educación Superior (IES) y los demás usuarios que requieren el uso de la herramienta, teniendo en cuenta que la licencia autoriza el uso ilimitado.

La presente contratación se encuentra directamente asociada al rubro presupuestal C-2202-0700-55-20203K40-2202038-02 – “Adquisición de bienes y servicios – Servicio de fomento para la regionalización en la educación superior o terciaria – Fortalecimiento de los procesos de fomento de educación superior para mejorar las condiciones institucionales que garanticen equidad en el acceso, permanencia y pertinencia” en tanto, fortalece los procesos de fomento de la educación superior mediante la disponibilidad de información confiable, oportuna y de calidad, necesaria para garantizar condiciones de equidad en el acceso, permanencia y pertinencia de la educación superior a nivel nacional.

Adicionalmente, el proveedor SOFTWARE, INNOVATION AND SERVICES S.A.S. – SOFINSER HECaa S.A.S., en su calidad de titular de los derechos de autor de la herramienta HECaa, cuenta con experiencia certificada y específica en la prestación de servicios de licenciamiento, soporte, mantenimiento evolutivo y asistencia funcional de dicha herramienta para el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, acumulada a lo largo de más de diez (10) años de ejecución contractual continua con el Ministerio de Educación Nacional. Durante este periodo, el proveedor ha ejecutado de manera satisfactoria múltiples contratos relacionados con la operación, evolución y soporte especializado del SNIES, lo cual evidencia el conocimiento técnico, funcional y operativo requerido para garantizar la continuidad y correcta prestación del servicio objeto de la presente contratación.

En el **Estudio Previo No. 2026-0751** se incluye el análisis que efectuó la Subdirección de Desarrollo Sectorial de la entidad, respecto a **SOFTWARE, INNOVATION AND SERVICES S.A.S. – SOFINSER HECaa S.A.S.**, concluyendo que acredita la exclusividad, idoneidad y experiencia requerida para la contratación.

3. CAUSAL DE CONTRATACIÓN

Contratación Directa

Lo anterior encuentra su sustento en las siguientes disposiciones legales:

El literal g) del numeral 4to del artículo 2do, de la Ley 1150 de 2007 establece:

“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...)

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:

(...)

g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado; (...)”

DECRETO 1082 DE 2015:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación.” (Negrilla fuera de Texto)

La sociedad comercial **SOFTWARE, INNOVATION AND SERVICES S.A.S. - SOFINSER HECAA-**, identificada con el **NIT 901.430.692-1**, es titular de los derechos patrimoniales de autor de la herramienta HECAA - HERRAMIENTA DE CARGUE DE ARCHIVOS MASIVOS A BASES DE DATOS, DESDE FORMATOS DE HOJAS DE CÁLCULO, como se evidencia en el Certificado de Registro de Actos y Contratos de la Dirección Nacional de Derechos de Autor en el Libro 11 Tomo 152 Partida 329 del 07 de febrero de 2023 (Anexo Certificado de Derechos de Autor expedido el 11 de diciembre de 2025) y es la única compañía que puede brindar servicios de soporte, instalación, venta, mantenimiento y consultoría de HECAA.

En consecuencia, se justifica la contratación directa con la sociedad comercial **SOFINSER HECAA** al no existir pluralidad de oferentes en el mercado, toda vez que es la única persona jurídica que puede proveer el servicio a contratar por ser titular de los derechos patrimoniales de autor de la Herramienta HECAA, conforme a lo señalado anteriormente.

4. TIPO DE CONTRATO

Prestación de Servicios (Licenciamiento y Soporte)

5. VALOR DEL CONTRATO

El presupuesto de la presente contratación asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.702.419.950,00) IVA INCLUIDO.**

El valor incluye todos los costos directos e indirectos, y demás gastos en que pueda incurrir el contratista para la adecuada ejecución del contrato, así como la administración y utilidad.

El detalle del presupuesto se encuentra debidamente justificado tanto en el documento de estudio previo como en el análisis del sector y en la propuesta del proveedor.

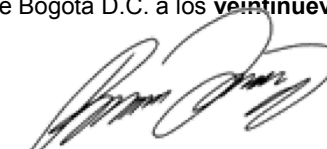
6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Las obligaciones de las partes se encuentran contempladas en el numeral 19 del documento de estudio previo.

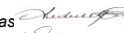
7. LUGAR DONDE SE PUEDEN CONSULTAR LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios y documentos previos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, o en el expediente contractual respectivo.

El presente acto se expide en la ciudad de Bogotá D.C. a los **veintinueve (29) días de enero de 2026**



RICARDO MORENO PATIÑO
Viceministro de Educación Superior
Ministerio de Educación Nacional

Aprobó: Jhon Velasco – Despacho Viceministro 
Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos - Subdirector de Contratación (e) 
Revisó: Andrea Marcela Pantoja Garzón – Coordinadora Grupo Gestión de Compras 
Elaboró: Camila Andrea Merchán Rincón – contratista - Subdirección de Contratación 